



PERMISO
Gobierno de
TLAXCALA
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLEJO

CLAVE: SEM001891 FECHA EXPEDICIÓN: 21-marzo-2018
 FOLIO TRÁMITE: 110,483
 NOMBRE: RENTERIA RUIZ MOISES
 UBICACIÓN: BIO TINTO EXTERIOR: INTERIOR:
 COLONIA: RANCHO BLANCO
 CALLE CRUCE 1: MOCTEZUMA
 CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES
 GIRO: TACOS TORTAS AHOGADAS Y TACOS DE QUISADO
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.
 DIAS AMPARADOS: 33 IMPORTE: \$577.50
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 16-abril-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 02:00:32 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 02:00:32 p
MARTES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 02:00:32 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 02:00:32 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 02:00:32 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 41 RD de Tlaxcala y Art. 30 de Tlaxcala



Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Renteria Ruiz Moises
ACEPTO

RENERIA RUIZ MOISES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxcala.
- El puesto que se autoriza es "Semiflejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la cantidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al importar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (e se o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de éstas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planes educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y judiciales, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JMP